

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.505, QUE
FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE
ARTES ESCÉNICAS PARA PARTICIPAR EN LA
FERIA INTERNACIONAL MICSUR 2016**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2030 25.10.2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 830, N° 1.230 N° 1.288 y N° 1.505, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 830, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente-, aprobó las bases de la convocatoria pública de las Áreas de Artes Escénicas para participar en la feria internacional MICSUR 2016.

Que posteriormente, por Resolución Exenta N° 1.230, de 2016, este Servicio fijó la nómina de postulaciones fuera de bases e inadmisibles de la referida convocatoria.

Que mediante Resolución Exenta N° 1.288, de 2016, el Consejo fijó la integración de la comisión evaluadora, instancia a la que correspondió examinar las postulaciones admisibles conforme a los criterios, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases aprobadas, con la facultad de seleccionar un máximo de siete (7) personas en esta convocatoria.

Que en cumplimiento de las bases, la comisión evaluadora fijó la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas para conformar la delegación chilena de las Áreas de Artes Escénicas que participarán en la feria internacional MICSUR 2016, la que se aprobó por Resolución Exenta N° 1.505. Entre los ganadores se encuentra la compañía La Llave Maestra Teatro Visual, representada por Edurne Rankin García.

Que con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que fijó la selección, Edurne Rankin García acompañó misiva declarando su imposibilidad de asistir a la feria MICSUR, toda vez que la compañía fue invitada a participar en dos importantes festivales en España y Costa Rica, con obras de teatro en que la suscrita participa como actriz, y en fechas que hacen incompatible su participación en la referida feria, solicitando al Consejo la posibilidad de cambiar la persona que representará a la compañía La Llave Maestra en MICSUR.

Que en el mismo documento, la suscrita propone como representante a Lorena Ojeda Sepúlveda, refiriendo que es una destacada productora nacional, que se encuentra actualmente trabajando en la compañía como parte del equipo de gestión y producción en diversos proyectos, estando en conocimiento del trabajo que realiza la compañía y sus espectáculos.

Que de acuerdo al apartado 14 de las bases del concurso, dentro de los criterios a evaluar se encuentra el currículo del representante postulado, según el descriptor “Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el

postulante y el representante en relación a los objetivos a alcanzar” con una ponderación de 10% del puntaje total.

Que atendida la solicitud planteada y con el fin de resguardar la igualdad de los postulantes y la transparencia del procedimiento concursal, la Comisión Evaluadora procedió a reevaluar los antecedentes del proyecto presentado por La Llave Maestra Teatro Visual y Gestual, únicamente en el criterio de “Currículo” referido en el considerando anterior, según consta de acta de sesión de fecha 26 de septiembre de 2016, donde finalmente se determinó aprobar el cambio de representante, antecedente que se encuentra incorporado al expediente de la presente resolución.

Que según lo expuesto, y lo resuelto por la Comisión Evaluadora, es necesario realizar la modificación de la parte pertinente en la Resolución Exenta N° 1.505, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modifícase** el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.505, de 2016, que fija la nómina de los postulantes seleccionados/as para conformar la delegación chilena de las Áreas de Artes Escénicas que participará en la feria internacional MICSUR 2016, según se indica a continuación:

Donde dice:

Postulación folio n°	Título	Postulante	Región	Puntaje
243830	La Llave Maestra: Teatro Visual en Micsur 2016	La Llave Maestra Teatro Visual (Edurne Rankin García)	Metropolitana	7

Reemplázase por:

Postulación folio n°	Título	Postulante	Región	Puntaje
243830	La Llave Maestra: Teatro Visual en Micsur 2016	La Llave Maestra Teatro Visual (Lorena Ojeda Sepúlveda)	Metropolitana	7

ARTÍCULO SEGUNDO: **Notifíquese** la presente resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, al postulante individualizado en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 4.1 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de reevaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación. En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, **manténgase** inalterado el tenor de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.505, de 2016, de este Consejo.



ARTÍCULO CUARTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1.505, de 2016, de este Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OLE/ASV
Resol 06/1033

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Unidad de Áreas Artísticas), CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.